

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N°001-2026-OGRH-OGAF/MDPN

Punta Negra, 27 de enero del 2026

LA JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 0378-2026, mediante el cual, el Sindicato de Obreros Municipales de Punta Negra - **SOMUN PUNTA NEGRA**, solicita licencia sindical a favor de los integrantes de la comisión negociadora;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: «Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia», lo cual es concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico;

“Que, el artículo 28, numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Perú, señala:

Artículo 28.- El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático:

1. *Garantiza la libertad Sindical.*
2. *Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos de laborales. (...)"*

Que, con fecha 02 de mayo del 2021, se publicó la Ley N° 31188, Ley de negociación Colectiva en el Sector Estatal, el mismo que, en su artículo 11, refiere:

“Artículo 11.- Licencias sindicales para la negociación colectiva

A falta de convenio colectivo, los representantes de los trabajadores que integran la comisión negociadora tiene derecho a licencia sindical con goce de remuneración. Las licencias sindicales abarcan el periodo comprendido desde treinta (30) días antes de la presentación del pliego de reclamos hasta treinta (30) días después de suscrito el convenio colectivo o expedido el laudo arbitral. Esta licencia es distinta de la licencia sindical que la ley o convenio colectivo otorga a los miembros de la junta directiva de la organización sindical”.

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N°001-2026-OGRH-OGAF/MDPN

Que, mediante Expediente N° 0378-2026, el Sindicato de Obreros Municipales de Punta Negra - **SOMUN PUNTA NEGRA**, solicita Licencia Sindical con goce de haber a favor de los integrantes de la Comisión Negociadora, siendo los siguientes:

Nº	INTEGRANTES	PUESTO	DNI
01	Cesar Achulli Perez	Secretario General	10211735
02	Cirilo Marcatoma Cahuana	Secretario de Defensa	07999224
03	Jose Luis Sanchez Sanchez	Secretario de Organización	09531445
04	Adith Mahua Calampa	Secretario de Actas y Archivos	44781185
SUPLENTES			
05	Pablo Sulcaray de la Cruz	Secretario de Economía	23568367
06	Nilo Huaymacari Manihuaria	Secretario de Disciplina	00847676

Que, mediante **INFORME N° 058-2026-OGRH-OGAF/MDPN**, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH), indica que debe declararse procedente la solicitud de licencia sindical con goce de haber a favor de los representantes de la Comisión Negociadora del Sindicato de Obreros Municipales de Punta Negra - **SOMUN PUNTA NEGRA**, para las coordinaciones aplicada a la negociación colectiva, otorgando licencia sindical a los representantes designados por la entidad sindical.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR Licencia Sindical con goce de remuneraciones a los representantes sindicales que conforman la Comisión Negociadora del Sindicato de Obreros Municipales de Punta Negra - **SOMUN PUNTA NEGRA**, reconocidos en el plazo y tiempo hábil por la normativa vigente, siendo los siguientes representantes:

Nº	INTEGRANTES	PUESTO	DNI
01	Cesar Achulli Perez	Secretario General	10211735
02	Cirilo Marcatoma Cahuana	Secretario de Defensa	07999224
03	Jose Luis Sanchez Sanchez	Secretario de Organización	09531445
04	Adith Mahua Calampa	Secretario de Actas y Archivos	44781185
SUPLENTES			
05	Pablo Sulcaray de la Cruz	Secretario de Economía	23568367
06	Nilo Huaymacari Manihuaria	Secretario de Disciplina	00847676

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N°001-2026-OGRH-OGAF/MDPN

ARTICULO SEGUNDO. – PONER EN CONOCIMIENTO el Expediente N° 0378-2026 y acumulados a la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF), para realizar las acciones que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Oficina General de Administración y Finanzas (OGAF), proceda a la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital del Punta Negra (<https://www.munipuntanegra.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

